



***“Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la Construcción de la primera Etapa del Edificio Nuevo de Residencia Médica, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.”***

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28 29, 30 Fracción I, 31, 32, 33 y 34 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “la Ley”, y Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “el Reglamento” y, demás ordenamientos aplicables en la materia; el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, en adelante “el Instituto” a través de su Departamento de Infraestructura Hospitalaria, ubicada en Insurgentes Sur N° 3877, Colonia La Fama, Delegación Tlalpan, C.P. 14269, México D.F., Teléfono 5606 – 3822 Ext. 1030 y 1077; emite la siguiente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, cuya participación es de carácter presencial (las proposiciones serán recibidas por la convocante en forma física y documental en el acto de presentación y apertura de proposiciones) relativo a la Licitación N° LO-012NCK003-N1-2013, cuyo objeto consiste en: “Construcción de la primera etapa del edificio nuevo de Residencia Médica”, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, bajo las siguientes:

## **BASES DE PARTICIPACIÓN**

### **1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

- 1.1 Secretaría** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.2 CompraNet** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones a la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
- El Sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.
- 1.3 Dependencia** La Secretaría de Salud.



- 1.4 Entidad/Instituto** El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
- 1.5 Convocante** La Dependencia o Entidad que celebra convocatorias de licitación.
- 1.6 Contratista** La persona que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas.
- 1.7 Licitante / Concursante** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- 1.8 Obra Pública** Las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación, remodelación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios al público.
- 1.9 Proyecto Ejecutivo** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingenierías de una obra, el catálogo de conceptos; así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
- 1.10 Proyecto Arquitectónico** El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas dibujos artísticos, entre otros.
- 1.11 Proyecto de Ingenierías** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como planas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
- 1.12 SFP** Secretaría de la Función Pública.
- 1.13 LOPSRM/Ley** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de Abril del 2012.
- 1.14 RLOPSRM/Reglamento** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Julio de 2010.
- 1.15 Licitación / Concurso** Procedimiento de contratación (Licitación Pública de carácter Nacional)
- 1.16 Bases de Participación** El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la presentación de la obra pública que se licita.
- 1.17 Órgano Interno de Control** El Órgano Interno de Control en el INNyN MVS, dependiente de SFP.
- 1.18 Propuesta** Las propuestas técnica y económica que presentan los licitantes.
- 1.19 Contrato** Instrumento legal que celebra el Instituto con el contratista adjudicado en el que se harán constar los derechos y obligaciones conforme a las cuales se regirán las partes.



**1.20 IVA** Impuesto al Valor Agregado.

**1.21 Cronograma** Calendario con las fechas de los eventos concursales del presente procedimiento.

## **2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- 2.1 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.3 Demás disposiciones vigentes en la materia.

## **3. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **3.1 Objeto de la Licitación**

La Licitación Pública Nacional N° LO-012NCK003-N1-2013, para la: "Construcción de la primera etapa del Edificio Nuevo de Residencia Médica, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; lugar donde se tiene como prioridad fundamental llevar a cabo la ejecución de los trabajos de construcción descritos, en cumplimiento con la normatividad vigente para la realización del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo que establece y regula la Ley y su Reglamento.

Por lo anterior, este Instituto convoca a los interesados que deseen participar en dicho procedimiento Licitatorio, para que formulen sus propuestas sujetándose a lo dispuesto en la presente Convocatoria (Pliego de condiciones), términos de referencia y bases que describen los requisitos de participación, en apego a lo establecido en los Artículos 30 Fracción I y 31 de la Ley.

### **3.2 Principios de la Licitación**

El Instituto, tiene como prioridad fundamental realizar la adjudicación de la obra bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional, con la elección de la empresa participante que garantice y asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en apego a lo que establece el Artículo 27 de la Ley, bajo los principios de la libre concurrencia, la igualdad de condiciones para los participantes, la publicación y la transparencia.

En el presente procedimiento, se establecen los mismos requisitos y condiciones por igual para todos los participantes, por lo que este Instituto proporcionará a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Todos aquellos licitantes que adquieran la convocatoria mediante el sistema Compranet se les recomienda registrarse para tener control y agilizar los eventos concursales. El registro será en el Departamento de Infraestructura Hospitalaria del "instituto" ubicado en Insurgentes Sur No. 3877, Colonia La Fama, Delegación Tlalpan, México, D.F. en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria de la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las mismas aclaraciones o información adicional en los términos del Artículo 38 de la Ley.



### 3.3 Oficio de Autorización de Inversión:

El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, se realiza al amparo del Oficio de Liberación de Inversión de Recursos Propios 2013 (OLI) N° DG/044/13, derivado del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, dado a conocer por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, mediante Oficio No. DGPOP/06/000163, de fecha 17 de Enero del 2013, para ser aplicado por el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez en concepto de gasto para el ejercicio de los recursos al capítulo 6000 "Inversión Pública".

## 4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

### 4.1 Consulta de Convocatoria de la Licitación:

Con fundamento en el Artículo 32 de la Ley, la adquisición de la presente convocatoria se realizara a través de compranet y su obtención es de forma gratuita.

Los participantes podrán consultar la Convocatoria, relativa al concurso de la presente Licitación Pública Nacional N° LO-012NCK003-N1-2013, para la: "Construcción de la primera etapa del Edificio Nuevo de Residencia Médica, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez"; en las oficinas que ocupa el Departamento de Infraestructura Hospitalaria de la convocante, en la página Web de este Instituto o en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet", cuya dirección electrónica es <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; a fin de obtener información referida a la mencionada Licitación; por lo cual se podrán realizar consultas relacionadas con el contenido de la presente convocatoria en cuanto a dudas y/o aclaraciones, las pondrán de manifiesto al Departamento de Infraestructura Hospitalaria de este Instituto; siempre y cuando no impliquen modificaciones de su contenido esencial.

### 4.2 Plazo:

La vigencia del contrato a celebrar se hará considerando un plazo de 153 **días calendario**, en apego al programa de ejecución que presente la empresa cuya propuesta sea la que se le adjudique el contrato.

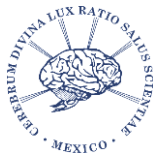
### 4.3 Lugar donde se ejecutará la Obra:

El área donde está ubicada; Residencia Médica actual, ubicada dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, haciendo la aclaración que deberá tomar en cuenta la empresa ganadora que no se suspenderán los servicios de la Residencia Médica Actual, por lo que deberá considerarlo para la ejecución de los trabajos hasta la terminación de la obra.

## 5. BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO

La Convocante establece las Bases en que se desarrollará el presente Procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación a la Convocatoria de la Licitación, que a continuación se relacionan:

I.-	Nombre de la entidad convocante	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
II.-	Tipo de Licitación	Licitación Pública Nacional, y las proposiciones se presentaran en idioma Español
III.-	Descripción general de la obra	"Construcción de la primera etapa del Edificio Nuevo de Residencia Médica, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
IV.-	Porcentajes de anticipo que otorgará la convocante	Porcentaje total del Anticipo es del 30%; 10% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus



		oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones e inicio de los trabajos y 20% para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
<b>V.-</b>	Plazo de ejecución de los trabajos y fecha de inicio propuesto	El plazo de ejecución será de 153 días naturales y la fecha de inicio propuesta es el 01 de abril del 2013.
<b>VI.-</b>	Idioma y Tipo de moneda empleada para la integración de la propuesta	El idioma será Español y la moneda es Nacional "Peso Mexicano"
<b>VII.-</b>	Condiciones de pago	Las condiciones de pago serán mediante estimaciones de obra ejecutada, que incluyan la documentación soporte que acredite dicho pago en los tiempos establecidos de conformidad con la normatividad vigente.
<b>VIII.-</b>	Las proposiciones no podrán presentarse a través de medios electrónicos	Debido a que la convocante no cuenta actualmente con la infraestructura sistemática en equipos e instalaciones adecuadas para llevar a cabo los procedimientos mediante este medio.
<b>IX.-</b>	Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos	Ver hoja de datos generales página 7 de la presente convocatoria.
<b>X.-</b>	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Ver hoja de datos generales página 7 de la presente convocatoria.
<b>XI.-</b>	Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	Ver hoja de datos generales página 7 de la presente convocatoria.
<b>XII.-</b>	Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones:	Deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
<b>XIII.-</b>	Para efectos de suscripción de las proposiciones y, en su caso firma del contrato:	Deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, además deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
<b>XIV.-</b>	No podrán participar las personas:	Que se encuentren en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la LOPSRM.
<b>XV.-</b>	Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en lo que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública nacional para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes, esto conforme al artículo 51 fracción VII párrafo segundo de la LOPSRM.	
<b>XVI.-</b>	Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica.	Mediante curriculum empresarial y de su personal técnico, así como de los estados financieros auditados de los dos ejercicios anteriores, así como de la declaración fiscal 2011 y las declaraciones parciales del presente ejercicio 2012 y 2013.
<b>XVII.-</b>	La convocante proporcionará al licitante:	El catálogo de conceptos, proyecto arquitectónico y de ingenierías, formatos y documentación soporte para preparar la proposición.
<b>XVIII.-</b>	La convocante no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente para la ejecución de los trabajos	Debiendo el licitante incluir todo lo solicitado en el catálogo de conceptos proporcionado para la integración de su propuesta.
<b>XIX.-</b>	La convocante señala que los licitantes deberán de presentar:	El 100% de los análisis de precios, cumpliendo con la totalidad de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación



		permanente que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.
<b>XX.-</b>	Los licitantes no podrán subcontratar ningún porcentaje de la obra.	
<b>XXI.-</b>	Los criterios de evaluación se detallan en la presente convocatoria de licitación, además de lo especificado en el Artículo 38 de la LOPSRM.	
<b>XXII.-</b>	Será causa de desechamiento de las propuestas:	En las que se compruebe que algún o algunos licitantes han acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
<b>XXIII.-</b>	La convocante solicitará a la empresa asignada dentro del clausulado de la formalización del contrato respectivo:	Garantizar el fiel y exacto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para lo cual el licitante entregará a favor de la convocante una póliza de fianza por el 10% del monto total contratado, y en caso de anticipo otorgará a la convocante una póliza por el 100% del monto total del anticipo otorgado, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 48, 49 y 50 de la LOPSRM.
<b>XXIV.-</b>	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la LOPSRM, la convocante anexa a la presente convocatoria de licitación el modelo de contrato.	Mismo que deberá rubricarse por el licitante e integrarlo dentro de su propuesta.
<b>XXV.-</b>	En el caso de que el licitante ganador no firme el contrato respectivo en términos de la normatividad vigente:	Éste será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78 de la LOPSRM.
<b>XXVI.-</b>	El procedimiento de ajuste costos se estipula en el modelo de contrato que se adjunta a la presente convocatoria de licitación, en apego a lo dispuesto en los Artículos 56, 57 y 58 de la LOPSRM.	
<b>XXVII.-</b>	La convocante señala que cualquier tipo de información que el licitante considere que no está completa para la formulación de su proposición	Deberá acudir a las oficinas que ocupa el Departamento de Infraestructura Hospitalaria de la convocante para que se le proporcione la información relacionada con la Convocatoria de la licitación y que se pone a disposición de los todos los participantes.
<b>XXVIII.-</b>	El licitante ganador deberá entregar en original y copia la documentación legal necesaria solicitada por la convocante:	A fin de acreditar su existencia, vigencia, capacidad financiera y verificación de domicilio y registros que acrediten la existencia de la persona física o moral participante.
<b>XXIX.-</b>	Cualquier inconformidad que los licitantes puedan presentar en relación a la presente licitación, este deberá presentarla a la SFP de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 84 de la LOPSRM.	
<b>XXX.-</b>	Sera requisito fundamental de parte del licitante presentar una declaración de integridad	En la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
<b>XXXI.-</b>	Los demás requisitos generales implícitos en la presente convocatoria de licitación deberán cubrirse tal y como se señalan en la misma.	



**6. HOJA DE DATOS GENERALES (CRONOGRAMA DE FECHAS PARA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO)**  
**(HOJA DE DATOS GENERALES)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-012NCK003-N1-2013**

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b></li><br/><li>• <b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE COMPRANET:</b></li><br/><li>• <b>OBJETO (DESCRIPCIÓN):</b></li><br/><li>• <b>UBICACIÓN :</b></li><br/><li>• <b>LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA DE OBRA:</b></li><br/><li>• <b>LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:</b></li><br/><li>• <b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:</b></li><br/><li>• <b>FALLO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</b></li><br/><li>• <b>INICIO DE LOS TRABAJOS:</b></li><br/><li>• <b>TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:</b></li><br/><li>• <b>N° DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS:</b></li><br/><li>• <b>FUENTE DE RECURSOS:</b></li><br/><li>• <b>ANTICIPOS QUE SE OTORGARAN:</b></li><br/><li>• <b>PERIODO DE EJECUCIÓN EN DIAS NATURALES</b></li></ul> | <p>POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 27BIS, 28, 29, 30 FRACCIÓN I, 31, 32, 33 y 34 DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2013.</p> <p>“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIDENCIA MÉDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.</p> <p>INSURGENTES SUR No. 3877, COLONIA LA FAMA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14269, MÉXICO, D. F.</p> <p>EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2013, A LAS 11:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.</p> <p>EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2013, A LAS 11:00 HRS. EN EL AULA “HARVEY CUSHING”, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.</p> <p>EL DÍA 08 DE MARZO DEL 2013, A LAS 11:00 HRS. EN EL AULA “HARVEY CUSHING”, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INNNYN MVS, SE DEBERÁ SER PUNTUAL, YA QUE NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA DESPUES DE LA HORA SEÑALADA.</p> <p>EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2013, A LAS 13:00 HRS. EN EL AULA “HARVEY CUSHING”, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.</p> <p>FECHA: EL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2013.</p> <p>FECHA: EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2013.</p> <p>OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. DG/044/13.</p> <p>RECURSOS PROPIOS PARA EL CAPITULO 6000 “INVERSIÓN PÚBLICA”.</p> <p>30% PARA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS.</p> <p>153 DÍAS NATURALES</p> |
|---|---|



## **7. CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES:**

Los licitantes deberán cumplir con el pliego de condiciones de la convocatoria de la licitación, así como los requisitos señalados en la misma; acreditando su capacidad legal, económica, financiera y técnica; atendiendo la experiencia técnica requerida para llevar a cabo los trabajos especificados como objeto de la presente convocatoria de Licitación, de conformidad con las siguientes **bases y así como los aspectos programáticos.**

### **Aspectos programáticos:**

- Que los programas de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el Convocante.
- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por "EL LICITANTE" y con el procedimiento constructivo a realizar.
- Que los insumos propuestos por "EL LICITANTE", correspondan a los periodos presentados en los programas.
- Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 01 de abril del 2013.
- Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de 153 días naturales.
- Que la asignación autorizada 2013 cubrirá el costo de los trabajos a ejecutar en el periodo registrado en las presentes bases, para lo cual la convocante asignará un anticipo del 30% para la compra y producción de materiales de construcción e inicio de los trabajos.
- Que en los programas en que se anoten las cantidades programadas semanales de cada concepto de trabajo, se haya considerado la forma de medición y la especificación establecida para cada concepto, de conformidad con las especificaciones generales o particulares correspondientes.

### **BASE I.- Formulación de la Proposición:**

Al formular las propuestas, se reconocerá por los Licitantes lo siguiente:

1. Que los trabajos de construcción se realizarán de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria de licitación, y en apego a:
  - a) Cronograma de fechas para el procedimiento licitatorio; ver **"HOJA DE DATOS GENERALES, PÁGINA N° 7 de la presente convocatoria de licitación"**.
  - b) Los planos del proyecto ejecutivo arquitectónico y de ingenierías proporcionados por la convocante.





- c) Los conceptos de trabajo (catálogo de conceptos) formulados por la convocante.
  - d) El o los Programas de los trabajos deberán ser formulados por el Licitante, para que se dé cumplimiento a los plazos que se estipulan para iniciar, ejecutar y terminar los trabajos de construcción, por partidas y conceptos.
  - e) El Modelo del Contrato que forma parte de la presente convocatoria de licitación.
  - f) El licitante asignado que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del Artículo 78 de la LOPSRM.
2. Que se tomaron en consideración; la problemática, condiciones, restricciones y características de las áreas donde se programan llevar a cabo los trabajos correspondientes a la “Construcción del Edificio Nuevo de Residencia Médica, dentro de las Instalaciones del INNyN MVS”, así como las condiciones y características de las instalaciones existentes de igual manera las condiciones de las áreas específicas, remodelación y acondicionamiento diseñado en base al proyecto ejecutivo y lo establecido en la junta de aclaraciones.

De igual manera que se consideró la magnitud y complejidad de los trabajos a desarrollar constatándolo con el expediente de información proporcionado por la Convocante (Planos arquitectónicos y de ingenierías, especificaciones integradas al catálogo de conceptos), así como el considerar las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la zona o región, compenetrándose en las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, así como de los lugares y sitios de suministro de materiales, disponibilidad de mano de obra, oferta de servicios como son: Transportes, acarreos, suministros de energía eléctrica, agua, combustibles, lubricantes, etc. y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá como justificante de los incumplimientos que llegasen a presentar en la integración de las propuestas y/o que posteriormente sean utilizados para aducir justificación por el incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

3. Que cualquier modificación realizada por iniciativa propia del Licitante respecto a la Convocatoria de licitación y al catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante para la formulación de la propuesta, será motivo de descalificación incluyendo aquellas que incumpla en donde la convocante le solicite específicamente al Licitante en papelería oficial del mismo, en la que acredite su razón social, dirección, teléfono y nombre y firma de la persona acreditada con facultades para suscribir entre otros y rubricar la documentación proporcionada en la propuesta, sin tener derecho a cualquier reclamación que realice al respecto.
4. El Licitante ganador dentro de los ocho días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos (detallado por conceptos y cantidades de obra), donde deberá considerar todos y cada uno de los conceptos que integrarán su propuesta, utilizando preferentemente redes de actividades como Ruta Crítica y diagramas de barras, elaborado en base al programa general de obra presentado para la ejecución de los trabajos y cuando la magnitud de los trabajos así lo requiera, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de quince días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado; respetando el periodo de inicio y termino de los trabajos especificados en la Convocatoria y bases de concurso.
5. Como resultado de la visita de obra, de la convocatoria de licitación, anexos, cláusulas del modelo de contrato, así como de los planos entregados por la convocante, surgieran dudas, aclaraciones o cuestionamientos por parte de los licitantes, estas se manifestaran por escrito con una antelación de 24 horas a la fecha y hora programada para la junta de aclaraciones, mismas que deberán ser entregadas en papelería oficial y original del licitante, entregadas a la Convocante (Departamento de Infraestructura Hospitalaria), mismas que únicamente la convocante dará respuesta en el acto de junta de aclaraciones (dudas que se entregarán



directamente en el domicilio de la convocante en la fecha y hora indicada) o vía correo electrónico (infraestructurainnn@hotmail.com) o al Tel/fax No. 5606 2907.

6. Se realizarán análisis de precios en la totalidad de conceptos considerados en el catálogo de conceptos (100% de los conceptos registrados en catálogo de concurso), la falta de algún análisis de precio unitario será motivo de descalificación, además de que no deberá proponer alternativas que modifiquen lo estipulado en la convocatoria de licitación.
7. Dos o más participantes, podrán agruparse para presentar una sola proposición, de conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la LOPSRM y el Artículo 47 del RLOPRM.

De conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la "LOPSRM", los "licitantes" podrán presentar conjuntamente sus proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, debiendo al efecto cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del "RLOPSRM", tomando en consideración los siguientes aspectos:

Deberán celebrar entre sí, un convenio privado en términos de la legislación aplicable en el que establecerán con toda precisión, la parte del contrato que cada persona se comprometa a llevar a cabo y así mismo, designarán a un representante común, el que, deberá estar facultado para resolver todo lo relacionado con el procedimiento de contratación; dicho convenio deberá ratificarse ante fedatario público en caso de que la proposición conjunta haya resultado adjudicada en la licitación, estableciendo con precisión los siguientes aspectos:

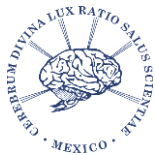
- nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

La personalidad se deberá acreditar individualmente por cada uno de los "Licitantes" integrantes de la proposición conjunta, conforme a lo establecido en esta convocatoria.

El original del convenio privado, será presentado por los asociados o su representante común.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

El no indicar en el convenio a que se ha hecho referencia, las partes que cada asociado se compromete a realizar, será causa de descalificación de la proposición conjunta. El convenio privado referido deberá contener debidamente identificados a cada uno de los integrantes de la proposición conjunta, señalando en el caso de personas morales la razón social que corresponda a cada una de ellas de acuerdo con su registro federal de



contribuyentes y en el caso de personas físicas, el nombre de acuerdo con su documento de inscripción a dicho registro; la omisión de este requisito, será motivo de descalificación de la proposición.

8. El sobre que contenga la proposición, será rotulado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.**

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

Licitación Pública Nacional N° LO-012NCK003-N1-2013

**OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO NUEVO DE RESIDENCIA MÉDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ”.**

**CONTENIDO:** En un solo sobre y/o carpeta cerrada en forma inviolable deberá contener las propuestas del participante), en sobre separado se presentaran los documentos originales para verificación y constatación de la documentación ingresada en la propuesta.

- a) El “Licitante” elaborará su proposición utilizando los documentos que para tal efecto se anexan a la presente convocatoria o presentarlos en papel membretado del “licitante”, en estricto apego a la información contenida en los documentos aludidos.
- b) Iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no pueden ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que están obligados a sostener sus proposiciones durante el procedimiento de contratación y en el caso del “licitante” adjudicado, por el plazo establecido en el art. 47 de la “ley”.
- c) Las proposiciones se elaborarán por escrito en original, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmadas autógrafamente y con el nombre de la persona facultada para tal efecto en el lugar que se indica en cada uno de los documentos que integren la proposición. en caso de que algún documento conste de más de una hoja se podrán rubricar cada una de las demás hojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el “licitante”.

Las proposiciones se presentarán en un **solo** sobre **cerrado**, con la documentación técnica y económica que presente el licitante en esta convocatoria; la documentación legal y administrativa solicitada, a elección de “el licitante” se entregará adentro o por fuera del sobre.

El sobre deberá ser claramente identificado en su parte exterior, señalando cuando menos nombre o razón social del “licitante”, el número de licitación y el objeto de la misma.

La documentación presentada para la integración de la propuesta, será requisito fundamental asentar en todos y cada uno de los documentos el original de la firma completa del representante legalmente acreditado y facultado para firmar la documentación que integra la propuesta, además será requisito fundamental solicitado por la convocante, el de que la documentación que integra la propuesta deberá sellarse y foliarse, consignándose nombre completo de la persona con facultades amplias y suficientes para obligar a la empresa, el incumplimiento a lo solicitado será causa de descalificación.



**BASE II.- Documentación que deben presentar los licitantes para la integración de la Propuesta Técnica, considerando lo siguiente:**

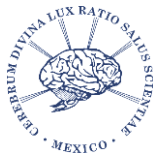
- Que la fecha propuesta para el inicio de los trabajos será el día 01 de abril del 2013.
- Que el plazo propuesto para la ejecución de los trabajos será de 153 **días naturales**.
- Para que “LA CONVOCANTE” pueda cubrir los pagos correspondientes en función de la disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio 2013, “EL LICITANTE” deberá programar la ejecución de los trabajos en el plazo establecido, de tal forma que resulte un programa financiero acumulado que cubra totalmente el importe de la propuesta presentada, deberá considerar el anticipo correspondiente autorizado para compra, producción de materiales e inicio de obra.

<b>Documento II.1</b>	<b>LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA, EL COMPROBANTE OTORGADO POR LA CONVOCANTE, EL REGISTRO QUE GENERE EL SISTEMA COMPRANET, EN EL QUE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN O EN SU CASO PRESENTAR OFICIO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA EN EL QUE MANIFIESTE SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.</b>
-----------------------	--

Todos aquellos licitantes que adquieran la convocatoria mediante el sistema Compranet se les recomienda presentar el acuse que genere el sistema, dándolo a conocer a “El Instituto” mismo que se tomará como registro para tener control y agilizar los eventos concúrsales (Anexar copia dentro de su propuesta); en caso de solicitar el registro, este será en el Departamento de Infraestructura Hospitalaria del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Insurgentes Sur 3877, Colonia La Fama, Delegación Tlalpan, C.P. 14269, México, D.F. ubicado dentro de las Instalaciones de “El Instituto” P.B. del Edificio de Administración; Tel. 5606-3822 Ext. 1030, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

<b>Documento II.2</b>	<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE DENTRO DE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE SU PROPUESTA TÉCNICA.</b>
-----------------------	--

- a) En el caso de personas morales original y copia de: Cédula Fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y testimonio de la escritura constitutiva, que describa como giro empresarial lo relacionado con el objeto de la presente licitación, anexando documentación legal que acredite todas y cada una de las reformas a las mismas según su naturaleza jurídica, además en su caso, copia de la escritura pública del representante o apoderado legal en el que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta.
- b) En el caso de personas físicas con actividad empresarial, original y copia de Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía.



<b>Documento II.3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.</b>
-----------------------	---

- a) En hoja membretada de la empresa licitante, deberá describir por escrito la planeación integral que considere factible para realizar los trabajos objeto de la presente licitación, así como del procedimiento constructivo factible de realizar, tomando en cuenta las especificaciones del catálogo de conceptos y proyecto ejecutivo proporcionado por la convocante; considerando la cronología y programación de los trabajos a desarrollar objeto de la presente licitación.

El "licitante" deberá indicar la descripción de la planeación integral sobre el procedimiento que se utilizará para la ejecución de los trabajos, entregando en papel membretado de la empresa, la descripción técnica de su proposición, demostrando que el esquema de operación que se empleará cumple con las características y especificaciones requeridas por el "Instituto" en cuanto a la maquinaria, equipos, materiales y mano de obra propuestos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 44 fracción II, del "RLOPSRM".

<b>Documento II.4</b>	<b>RELACIÓN DEL TOTAL DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.</b>
-----------------------	---

- a) Indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelos y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resulte ganador, como se menciona en el Artículo 44 Fracción VII del "RLOPSRM"

<b>Documento II.5</b>	<b>CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE.</b>
-----------------------	--

- a) Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben cumplir con el perfil solicitado por la convocante, ser titulados y tener experiencia comprobada en construcciones y/o remodelaciones de obras relacionadas con la construcción y/o remodelación de Áreas Médicas Hospitalarias (Objeto de la presente Licitación), áreas parcialmente consideradas en servicio y operación, anexando copia de los currículums donde se pueda verificar y constatar la experiencia manifestada en cada uno de los servicios registrados, anexando copia que compruebe la preparación académica, currículum que contendrá el nombre y cargo del o los jefes inmediatos, dirección y número de teléfono vigente de las fuentes de empleo que acrediten dicha experiencia.



**Documento II.6**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.**

- a) Currículum completo y vigente de la empresa contratista participante
- b) Relación de contratos que contemplen experiencia en obras relacionadas con el objeto de la presente Licitación, anotando el nombre o razón social de la contratante con domicilio vigente real, número de teléfono vigente para consulta, nombre y puesto vigente de quien lo suscribe, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación contractual según el caso.
- c) Demostrará; mediante copia de un contrato real debidamente formalizado con la contratante que se trate (con una antigüedad que no exceda de 3 años a la fecha), cuyo objeto describa trabajos relacionados con objeto de la presente licitación, trabajos de construcción y/o remodelación en áreas médicas hospitalarias en operación relacionados con el objeto de la presente licitación, deberá presentarlo totalmente firmado y autorizado por la contratante que lo emite y ejercido completamente a satisfacción de la misma, ya sea con el sector público o privado, que contenga nombres de las personas que lo suscribe y lo autoriza, dirección real y números de teléfonos vigentes para su verificación y constatación por este Instituto, así como nombres y cargos de las personas que rubrican dicho contrato en todos sus términos, adjuntando al mismo copia de las garantías presentadas, acta de entrega – recepción y finiquito de los trabajos contratados, carta de aceptación de conformidad con los trabajos recibidos por parte de la contratante, así como documentos que acrediten la constancia del cumplimiento y garantías de la recepción de los trabajos y copia de la garantía de vicios ocultos relacionados con los trabajos ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción de la contratante, de igual manera que demuestre la experiencia en construcciones y/o remodelaciones relacionadas con el objeto de la presente licitación, además de lo anterior la convocante solicita que el licitante deberá complementar dicho contrato con una carta de recomendación en papelería membretada original vigente firmada y expedida por el contratante, donde describa claramente el objeto del contrato, monto, periodo y el objeto de los trabajos realizados a plena satisfacción de la contratante (trabajos relacionados con el objeto de la presente Licitación), además que contenga razón social en hoja oficial membretada de quien la suscribe, domicilio oficial y fiscal vigente, nombre y cargo actual de quien suscribe la carta, número de teléfono o teléfonos vigentes, y correo electrónico de la Dependencia, Entidad o Sector Público y/o Privado de quien lo expide, para su verificación y constatación, el incumplimiento a lo especificado y solicitado en este documento será causa de descalificación.

**Documento II.7**

**MANIFESTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN EL PROYECTO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS.**

- a) Documento en hoja membretada del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conocen el proyecto objeto de la presente licitación, así como las normas y especificaciones para construcción Reglamento de Construcción para el Distrito Federal, Especificaciones para Construcción de hospitales, obra civil e instalaciones del IMSS, y Normas de Calidad, Leyes, Reglamentos aplicables a contratos de construcción, remodelación y su conformidad de ajustarse a sus términos.



<b>Documento II.8</b>	<b>MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARA PARTES DE LA OBRA.</b>
<b>Documento II.9</b>	<b>MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.</b>
<b>Documento II.10</b>	<b>MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b>
<b>Documento II.11</b>	<b>MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.</b>
<b>Documento II.12</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL, LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.</b>

El "Licitante" deberá presentar una "**declaración de integridad**", en estricto apego a lo dispuesto de esta "convocatoria", en el que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el "Instituto", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

<b>Documento II.13</b>	<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE POR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</b>
------------------------	--

- d) "Los licitantes" para comprobar su capacidad económica, deberán acreditarla presentando copia simple de sus declaraciones anuales fiscales del ejercicio 2011 con todos sus Anexos, acuse de recibo y el comprobante de pago de impuestos del ejercicio solicitado, así como las declaraciones parciales del ejercicio



2012 y 2013, Además deberá presentar los estados financieros auditados de los ejercicios 2011 y 2012, y estados financieros con el comparativo de razones financieras básicas de ambos ejercicios firmados por auditor externo anexando copia de su cédula profesional; mediante el cual deberán comprobar un capital contable neto de trabajo mínimo de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.). en caso de que tenga la obligación de dictaminar sus estados financieros, estos deberán ser firmados por un contador público registrado y facultado para estos efectos, anexándose copia del registro vigente ante la secretaría de hacienda y crédito público y cédula profesional del signatario. así como los últimos 3 pagos provisionales del ejercicio fiscal en vigor; y deberá anexar el acuse de recibo de la solicitud de la opinión del artículo 32d que determina el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

<b>Documento II.14</b>	<b>LISTADO DEL 100% DE LOS INSUMOS (SIN MONTOS) QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>
------------------------	--

a) Presentará el licitante el Listado de Insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición.

<b>Documento II.15</b>	<b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.</b>
------------------------	---

<b>Documento II.16</b>	<b>PROGRAMAS (CALENDARIOS SIN MONTOS) POR PARTIDAS.</b>
------------------------	---

- a) **Programa de ejecución de los Trabajos;** se elaborará un programa de barras por semanas y por partidas señalando de manera clara los periodos de ejecución, los cuales estarán dentro del plazo de ejecución de los trabajos.
- b) **Programa de utilización de maquinaria y Equipo de Construcción;** se elaborará un programa de barras por semanas, en el que se deberá especificar con claridad, el tipo de maquinaria, características y cantidad efectivas de trabajo.
- c) **Programa de adquisición de materiales y equipo de Instalación Permanente;** se elaborará un programa de barras por semana, de todos los materiales y equipos a utilizar y que representen el 100% del periodo de la ejecución.
- d) **Programa de Utilización del personal técnico administrativo y de servicios;** encargado directamente de la Ejecución, Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos; se elaborará un programa de barras por semanas, especificando categorías y cantidades en forma y términos solicitados.
- e) **Programa de Utilización de Personal Obrero;** que interviene en el costo directo, elaborándose un programa de barras por semanas, especificando la categoría y la cantidad a utilizar y que representen el 100%, para la correcta ejecución de los trabajos, en forma y términos solicitados.





<b>Documento II.17</b>	<b>MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.</b>
------------------------	--

manifestación escrita para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y acreditamiento de la personalidad del "Licitante", debidamente requisitado o escrito de acuerdo a lo señalado en dicho documento, presentando copia de identificación oficial vigente por ambos lados (credencial del IFE, cedula profesional, cartilla o pasaporte).

<b>Documento II.18</b>	<b>PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.</b>
------------------------	---

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De la persona moral: Original y copia de la clave y número de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso sus reformas y modificaciones señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- b) Del representante: nombre del representante y/o apoderado Legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó (anexar copia simple de las escrituras públicas y/o poderes que acrediten las facultades del representante legal y/o apoderado legal).
- c) En relación a la presente licitación, El Instituto señala que previamente a la firma del contrato respectivo, el licitante ganador como requisito indispensable presentará las pólizas de fianzas de garantía y en su caso de anticipo, mismas que podrá tramitar con el acta de fallo proporcionada por el contratante.

<b>Documento II.19</b>	<b>CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.</b>
------------------------	--

- a) **Visita de Obra:** Anexar copia de la constancia de visita de obra expedida por la convocante, o Manifestación por escrito del licitante en el que conocen las condiciones y características de la obra, consistente en las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de complejidad, especialidad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme en ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción del IMSS, así como haber



considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso, proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 Fracción I del “RLOPSRM”

- b) **Junta de Aclaraciones:** Manifestación escrita en papel membretado de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado como resultado de la visita de obra al área programada para realizar los trabajos objeto de la presente licitación, así como las aclaraciones, modificaciones y/o comentarios a la convocatoria de licitación, catálogo de conceptos y anexar copia del Acta de Junta de Aclaraciones expedida por la convocante.

Manifestación escrita de haber o no haber, asistido a la junta(s) de aclaraciones, anexando copia del acta de junta de aclaraciones elaborada por la convocante, así como constancia de visita al sitio en donde se ejecutarán los trabajos, o manifestación escrita de no haber asistido pero que conocen el sitio donde se realizarán los trabajos.

<b>Documento II.20</b>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES (CONVOCATORIA DE LICITACIÓN).</b>
------------------------	--

Para constancia de enterado y del contenido de la convocatoria de licitación, el licitante deberá entregar en su propuesta la convocatoria de licitación proporcionadas por la convocante, debidamente firmadas en todas y cada una de sus hojas que conforman dicha convocatoria, como constancia de que fueron leídas y consideraron lo dispuesto en ella.

<b>Documento II.21</b>	<b>ENTREGA POR ESCRITO LA RELACIÓN DE LOS PLANOS, PROPORCIONADOS AL LICITANTE.</b>
------------------------	--

- a) El licitante, entregará por escrito y en papel membretado de la empresa participante, indicando únicamente la relación de planos proporcionados; enunciando por escrito que tiene conocimiento de las especificaciones y lo descrito dentro del contenido de los planos arquitectónicos y de ingenierías, los cuales sirvieron de base para la formulación de su propuesta.

<b>Documento II.22</b>	<b>EL LICITANTE, DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIV, 51 Y 78 DE LA LOPSRM, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</b>
------------------------	--

Manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuesto de los Artículos 31 Fracción XIV, así como de los Artículo 51 y 78 de la “LOPSRM”, y Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

<b>Documento II.23</b>	<b>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DONDE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN</b>
------------------------	---



	<p>DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES; <b>A)</b> PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, <b>B)</b> PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, <b>C)</b> PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS; <b>LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN</b>, ADEMÁS DE LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO SOLICITADO O SI LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN.</p>
--	--

**NOTA:** EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES DOCUMENTOS Y BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR O DISMINUIR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

**BASE III.- Documentación que deben presentar los licitantes para la integración de la Propuesta Económica, considerando lo siguiente:**

- Que la fecha propuesta para el inicio de los trabajos será el día 01 abril del 2013.
- Que el plazo propuesto para la ejecución de los trabajos será de 153 **días naturales**.
- Para que “LA CONVOCANTE” pueda cubrir los pagos correspondientes en función de la disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio 2013, “EL LICITANTE” deberá programar la ejecución de los trabajos en el plazo establecido, de tal forma que resulte un programa financiero acumulado que cubra totalmente el importe de la propuesta presentada, deberá considerar el anticipo correspondiente autorizado para compra, producción de materiales e inicio de obra.

<b>Documento III.1</b>	<b>INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.</b>
------------------------	---

- a) **Análisis, cálculo e integración detallada de los Precios Unitarios** para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción (cargos directos por mano de obra, cargos directos por maquinaria y equipo de construcción); debiendo considerar costos vigentes de materiales en la zona (cargos directos de materiales), recursos humanos de la zona (cargos directos de mano de obra) y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente licitación, costos indirectos, cargos por financiamiento,



cargo por utilidad del licitante de tal manera que puedan identificarse, los valores correspondientes a la participación de cada insumo de los materiales, de la mano de obra que interviene directamente en la formulación de la propuesta, el equipo, maquinaria y herramienta, utilizados para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación; necesarios para la correcta ejecución de los mismos, considerando también estos puestos en el sitio de ejecución de los trabajos, por lo que se deberá incluir su adquisición, acarreo a obra, maniobras y mermas aceptables durante su manejo, indicando claramente marca y tipo según el caso los cuales deberán coincidir con los asentados en los datos básicos de materiales y equipo de instalación permanente correspondiente, indicando unidad, cantidad, Precio Unitario e importe, así como el resultado de la sumatoria de todos los importes.

En la integración de cada uno de los análisis de precios unitarios, deberá contemplar lo correspondiente a el desglose materiales, insumos y mano de obra que representa la especificación del concepto, así como el desglose de mano de obra a utilizar o integración de la cuadrilla correspondiente, no se permite la aplicación de subcontrato o lote como unidad de medida, integrar el costo horario de equipo y/maquinaria, deberá integrar también lo correspondiente al porcentaje de herramienta, una vez integrado el costo directo, deberá desarrollar en cascada lo correspondiente al resultado del análisis, calculo e integración de los factores de indirectos, utilidad, financiamiento y cargos adicionales ( 5 al millar S.F.P.) para la integración del análisis del precio unitario.

Dentro del análisis de los Precios Unitarios para todos los conceptos considerados en el catálogo de conceptos, no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en la convocatoria de licitación.

Análisis de precios unitarios del 100% de los conceptos detallados en el catálogo de conceptos, estructurados por los costos directos correspondientes al concepto del trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales, dichos precios unitarios deberán integrarse como se establece en los artículos 185 al 220 del "RLOPSRM"

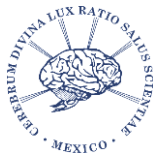
<b>Documento III.2</b>	<b>RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.</b>
------------------------	---

- a) **Relación de costos básicos de los materiales**, tales como: concreto normal y/o estructural en su caso, morteros más usuales, cimbras, etc., que para facilitar la integración de los análisis de precios unitarios que el licitante resuelva utilizar, éste deberá de anexar el análisis de la integración de cada uno de los correspondientes costos directos (básicos), de acuerdo a la normatividad vigente.

Relación y análisis de los costos básicos de los materiales y mano de obra, como morteros, concretos, cuadrillas de trabajo, etc., desglosando los de instalación permanente de origen extranjero, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 45 apartado a, Fracción VIII y 193 del "RLOPSRM".

<b>Documento III.3</b>	<b>TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS; ASÍ COMO EL ANALISIS CALCULO E INTEGRACIÓN DE SALARIOS, ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.</b>
------------------------	---

análisis, cálculo e integración del factor de salario real, como se solicita en los artículos 191 y 192 del "RLOPSRM", anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.



**Documento III.4**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

- a) **Análisis, cálculo e integración del Costo Directo de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción;** se integran con cargos fijos, cargos por consumos y cargos por los salarios para operación, calculados por hora de trabajo, anexando copia del indicador de la tasa de interés a utilizar.

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción puestos en el sitio de la obra acordes a los trabajos a ejecutar, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 45, Fracción IV, y del 194 al 210 del "RLOPSRM".

**Documento III.5**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.**

- a) **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos,** el costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo, y estarán representados con un porcentaje del Costo Directo, el resultado de dicho porcentaje se desglosarán en la integración de sus correspondientes análisis de precios unitarios.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo: de dichos costos se presentará el análisis para su determinación, desglosándose los conceptos correspondientes a la administración de oficinas de campo y los de oficina centrales, debiéndose estructurar como lo establecen los Artículos 45 apartado a, Fracción V, 211, 212 y 213 del "RLOPSRM".

**Documento III.6**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

- a) **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;** el costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de los recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos, el resultado de dicho porcentaje se desglosarán en la integración de sus correspondientes análisis de precios unitarios, anexando copia del indicador de la tasa de interés a utilizar.

Análisis, cálculo e integración del costo de financiamiento, el costo del financiamiento de los trabajos deberá calcularse como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos.

Para estructurar el costo de financiamiento los "Licitantes" deberán basarse a lo que establecen los Artículos 50 Fracción III de la "LOPSRM" y 45 apartado a, Fracción VI, y del 214 al 218 del "RLOPSRM".



**Documento III.7**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD.**

- a) **Análisis, cálculo e integración del Cargo por Utilidad;** el cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Escrito en papel membretado donde se manifieste la utilidad de la proposición efectuada por el "Licitante", de conformidad con lo solicitado en los Artículos 45 apartado a, Fracción VII y 219 del "RLOPSRM".

**Documento III.8**

**LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.**

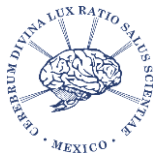
- a) **Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta;** agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Relación de insumos que intervienen en la integración de la proposición, deberá contener el total de los insumos que intervengan en el presupuesto, así como su unidad de medición, la cantidad, el costo e importe de cada uno de ellos, y el resumen correspondiente clasificado de acuerdo a: materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, equipo de construcción y herramienta. De conformidad con lo solicitado en los Artículo 45 Fracción II del "RLOPSRM". Además se deberá anexar copia de las cotizaciones en papel membretado del fabricante o distribuidor donde se precise el insumo, su ficha técnica, su costo y su tiempo de entrega de los equipos y materiales más representativos a utilizarse en la obra objeto de la presente Licitación.

**Documento III.9**

**CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.**

- a) El licitante, reintegrará los formatos del catálogo proporcionados por la convocante (catálogo de conceptos), firmadas, foliadas y selladas en todas sus hojas como constancia de que se respetarán íntegramente lo especificado y alcances expresados en los conceptos; además integrará su presupuesto tomando como base el catálogo proporcionado por la convocante.
- b) El licitante, expresará con letra y números en forma impresa fácilmente legibles, el Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partidas y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contenido correspondiente.
- c) Además, indicará la sumatoria correspondiente para obtener el importe parcial y acumulado en cada una de las páginas que comprendan el catálogo de conceptos para una mejor revisión y al final se deberá expresar el monto total de la proposición sin IVA; y además deberá anexar el resumen de todas y cada una de las partidas que conforman el catálogo de conceptos con su respectiva sumatoria.



Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto, subpartida, partida y del total de la proposición, este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente, así mismo se deberá presentar en la primera hoja un resumen de las partidas y total de la proposición, lo anterior de conformidad con lo solicitado en el Artículo 45, Fracción IX, del "RLOPSRM".

**Documento III.10**

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS; CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADO SEMANALMENTE.**

- a) **Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos**, calendarizado y cuantificado semanalmente, dividido en partidas y sub-partidas, se elaborará un programa por montos semanales con sus importes parciales y totales, señalando claramente los períodos de ejecución de las mismas dentro del período señalado como plazo de ejecución en la forma y términos solicitados. Además existirá congruencia con los programas presentados en la etapa técnica.

El licitante ganador dentro de los seis días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagramas de barras. Con base en este programa y cuando la magnitud de los trabajos lo requiera, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de seis días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado; respetando el periodo de inicio y termino de los trabajos mencionado en la convocatoria y bases de licitación, así como lo estipulado en el Artículo 45, Fracción X y XI del "RLOPSRM".

Los licitantes deberán anotar en el formato del Programa de Trabajo, las fechas indicadas por la convocante para el inicio y terminación de las obras.

**Documento III.11**

**PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN SEMANAL DE LOS SIGUIENTES:**

- a) **Programa de montos, semanales de utilización de personal obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos;** especificando categoría, cantidad, importe parcial y total, en la forma y términos solicitados.
- b) **Programa de montos, semanales de utilización de maquinaria y equipo de construcción;** Se elaborará un programa por montos semanales, en el que se deberá de especificar maquinaria y equipo con claridad todos y cada uno de los equipos y maquinaria a utilizar, la cantidad de horas a utilizar, importe parcial y total, indicando la fecha de ingreso y de salida, en la forma y términos solicitados.
- c) **Programa de montos, semanales de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente;** Se elaborará un programa por montos semanales, de todos y cada uno de los materiales y equipos, su importe parcial y total, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, en la forma y términos solicitados.
- d) **Programa de montos semanales del personal técnico administrativo y de servicios encargados de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos;** especificando categoría y cantidad a



utilizar, importe parcial y total, para la correcta ejecución de los trabajos, en la forma y términos solicitados.

**Documento III.12**

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.**

- a) El licitante, deberá presentar en papel membretado de acuerdo al formato proporcionado y llenar a máquina o a mano con tinta negra, con letra y números fácilmente legibles y no deberá considerarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); el monto incluirá el total de la obra motivo de la Licitación y deberá ser firmada por el Representante Legal y/o Apoderado Legal con facultades de la empresa licitante; los Licitantes deberán sostener el monto de su proposición sin ninguna variación, obligándose a firmar el respectivo contrato a aquella que se le asigne el fallo a favor.

**NOTA:** EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES DOCUMENTOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR O DISMINUIR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

**BASE IV.- Lugar donde se llevará a cabo el evento de la Licitación Pública Nacional:**

Para la Visita de Obra, el punto de reunión será en las oficinas que ocupa el Departamento de Infraestructura Hospitalaria y posteriormente se trasladaran al sitio donde se ejecutarán los trabajos objeto de la presente licitación; y los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de las Propuestas y Fallo de la presente licitación, se llevará a cabo en el Aula "Harvey Cushing", ubicada en la parte posterior del Edificio de la Residencia Médica, dentro de las instalaciones del Instituto, recordando a los licitantes que deberán acudir al lugar indicado en la fecha y en el horario indicado en la presente convocatoria de licitación.

**BASE V.- Ajustes de Costos:**

Por circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, deberán ser ajustados con procedimiento de ajuste de costos, acordados por las partes en el contrato que se llevará a cabo, en apego a lo establecido por los Artículos 56, 57 y 58 de la LOPSRM, así como lo señalado en el capítulo quinto del ajuste de costos Sección I Generalidades, Sección II del cálculo de los ajustes de costos de su Reglamento.

**BASE VI.- Presentación y Apertura de Propuestas:**

Las propuestas; con sus documentos anexos se presentarán en **Un sobre cerrado** en forma inviolable, en el cual estará integrado por la **Propuesta Técnica**, consistente en los documentos del **II.1** al **II.23** y la **Propuesta Económica**, consistente en los documentos del **III.1** al **III.12** en la fecha, hora y sitio de la licitación y una vez presentadas no podrán ser retiradas por ningún motivo.

Las propuestas presentadas por los participantes, se revisarán y se analizarán de manera cuantitativa al momento de la recepción y lo correspondiente al análisis y revisión cualitativa a detalle de las propuestas Técnicas y





Económicas presentadas por los licitantes, se hará posteriormente mediante un estudio y análisis detallado de forma cualitativa, de las propuestas presentadas a efecto de que la convocante tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia del licitante en cuanto a las condiciones legales, técnicas y económicas referidas en la convocatoria de licitación.

El evento de presentación y apertura de proposiciones, se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria de licitación, para lo cual los participantes o sus representantes legales entregarán su proposición y demás documentación legal requerida en un sobre cerrado, en el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas, en términos del segundo párrafo del Artículo 36 de la LOPSRM, el representante común para estos efectos, entregará la proposición, debiendo cumplir los requisitos en el señalados.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán las proposiciones de los "licitantes" que hayan llegado después de la hora señalada por lo que se recomienda la presencia de los "licitantes" con 30 minutos de anticipación a la hora establecida.

Una vez iniciado el acto en la fecha y horario indicado en la presente convocatoria de licitación, se cerrará la puerta del recinto y no se permitirá el acceso a ningún otro participante.

No podrá ser motivo de desechamiento de la proposición el que un licitante se ausente del evento siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en la presente convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, en su etapa, se llevará a cabo el día, hora y lugar señalados en el calendario de eventos de la convocatoria de la licitación (Hoja 7 de esta convocatoria).

Los "licitantes" serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún "licitante" u observador o servidor público ajeno al acto; una vez iniciado el acto, se procederá a pasar lista de asistencia y registrar a los asistentes.

Los "licitantes" presentes deberán entregar su proposición en **sobre cerrado** al servidor público que preside el acto, una vez recibida las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo, dejando constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la "convocatoria" en el formato de verificación de la recepción de documentos, y el cual servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, la falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el "licitante" en dicho acto, el servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante este acto, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

La convocante levantará el acta correspondiente en la que se hará constar el resultado de la evaluación cuantitativa de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas para su análisis a detalle con sus importes, así como las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto, y se señalara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 del "RLOPSRM".

Durante el plazo entre esta etapa y el fallo, "El Instituto" hará el análisis cualitativo detallado de la documentación legal y administrativa, así como de las proposiciones técnicas y económicas admitidas, de acuerdo con el Artículo 61, Fracción III del "RLOPSRM", el servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.



Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán la documentación legal, el catálogo de conceptos, el presupuesto de obra, los programas y la carta de proposición de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constatarán documentalmente; debiendo enseguida dar lectura del importe de cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior revisión y evaluación cuantitativa y cualitativa de forma detallada y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes, así como de los funcionarios que intervinieron en el acto, y no invalidará su contenido y efectos legales, y se les hará entrega de una copia del acta a cada uno de los representantes de las empresas participantes.

En el acta, se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, conforme a lo establecido en la Convocatoria de licitación, y podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Si el Instituto no cuenta con proposición alguna, ya que todas las presentadas fueron desechadas, se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el Acta.

El Instituto informará a los licitantes que por medios electrónicos (COMPRANET) y se darán a conocer la convocatoria de licitación, acta junta de aclaraciones, resultados del acta de presentación y apertura de las propuestas, acta de fallo y datos relevantes del contrato; con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 32 de la LOPSRM.

La convocante, pone a disposición de la opinión pública, la convocatoria de licitación, previamente al evento en referencia, en la página WEB de la convocante (para comentarios, sugerencias y opiniones de la ciudadanía o de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

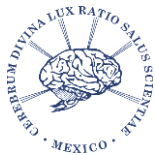
## **BASE VII.- Criterios de Evaluación y Adjudicación:**

Se adjudicará el contrato a la empresa cuya proposición haya cumplido con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, que la evaluación realizada sea satisfactoria para la convocante en apego a lo señalado en la base que antecede y después de haber analizado a detalle en forma cuantitativa y cualitativa su propuesta, utilizando los criterios de adjudicación que establecen los Artículos 38 y 39 de la Ley, así como los artículos 63,64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento.

Causas de desechamiento de la oferta.

Será motivo de desechamiento de una oferta cuando se observe lo siguiente:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras requeridas por el "Instituto".
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- IV. La ubicación del "licitante" en alguno de los puntos señalados en los Artículos 31 Fracción XIV, 51 y 78 penúltimo párrafo, de la "LOPSRM", o que se encuentren inhabilitados por la "SFP"
- V. Será desechada y considerada como no solvente aquella propuesta que una vez realizada la evaluación técnica y económica no satisfaga el total de requerimientos solicitados en esta convocatoria.



- VI. Que contenga uno o varios precios unitarios que no correspondan a la realidad que se observe, o que sean cotizados fuera de la zona o lugar donde se programa ejecutar los trabajos objeto de esta licitación.
- VII. Que en los análisis detallados y desglosados de precios unitarios hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.
- VIII. Que los análisis de costos indirectos, financiamiento y utilidad, no se presenten conforme a lo establecido en la "LOPSRM" y el "RLOPSRM".
- IX. Que no haya considerado los cargos adicionales que por ley este obligado.
- X. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran
- XI. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se haya realizado y presentado detallados y desglosados en todos sus insumos, mano de obra y equipo o maquinaria de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la "LOPSRM".
- XII. Que los programas presentados no sean congruentes con el período de ejecución de los trabajos y al procedimiento constructivo.
- XIII. Que omita en uno o más conceptos la cotización de los insumos requeridos.
- XIV. Que no contenga la totalidad de los análisis detallados y desglosados en su integración, los precios unitarios del catálogo presentado por el instituto.
- XV. Que los precios propuestos en su oferta no sean solventes en cuanto a costo real tomando en cuenta las especificaciones de los conceptos del catálogo, conforme a la magnitud y complejidad de los trabajos.
- XVI. que proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el instituto en esta convocatoria, y conforme a las cuales se desarrollarán los trabajos.
- XVII. Que hayan cometido hechos ilícitos en perjuicio del instituto.
- XVIII. Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo determinados en esta convocatoria de licitación.
- XIX. Cuando el proponente o su representante no firmen algún o algunos de los documentos básicos que integran la proposición.
- XX. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

#### Criterios de Adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "el Instituto", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 38 de la "LOPSRM".

Con relación al mecanismo de adjudicación para determinar cuándo dos o más de las propuestas que resultaron solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, para lo cual se aplicarán los mecanismos binario para adjudicación en base a los Lineamientos que regulan la disposición contenida en el Artículo 38 de la LOPSRM, relativa a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

"El Instituto" emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.



Las proposiciones desechadas durante el proceso podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **BASE VIII.- Decisión de la Convocatoria relativa a la Licitación:**

La decisión de la Convocante, se hará saber a los Licitantes en la fecha del fallo respectivo, y se apoyará en las disposiciones contenidas en los Artículos 36, 37, 38 y 39 de la LOPSRM; y 63,64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento, con base en el dictamen emitido por la convocante por dichos preceptos legales.

La elección de la propuesta más conveniente para el Estado dependerá de la valorización objetiva, es decir la determinación de la mejor oferta, en cuanto a precio, financiamiento, capital contable del licitante, calidad, seguridad y confianza en la garantía de adjudicación y por otro lado la valoración subjetiva, que dependerá de la experiencia y especialidad en el tipo de obras afines al de la presente licitación.

El Contrato se adjudicará al Licitante que reuniendo las condiciones anteriores, presente la proposición solvente, técnica y económica más conveniente para el Estado, además de que cumpla con las condiciones legales y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra; de acuerdo con lo establecido por la Ley y su Reglamento, y en su caso, en apego a lo dispuesto por los; Lineamientos que regulan la disposición contenida en el Artículo 38 de la citada Ley, relativa a la evaluación de las proposiciones, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación respecto a los procedimientos y criterios para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

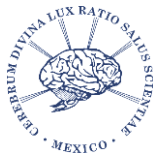
La decisión del Instituto, para adjudicar el contrato correspondiente, será inapelable y contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública para actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LOPSRM, cuando dichos actos se relacionen con la convocatoria, las bases de concurso, la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo de la licitación, en los términos de los Artículos 83, 84, 86 y 87 de la LOPSRM.

Los licitantes que infrinjan lo descrito y señalado en las presentes bases y en los diferentes actos de licitación hasta la adjudicación y contratación de la propuesta que a juicio de la convocante tenga por objeto alterar o retrasar el procedimiento descrito, se sujetarán a lo señalado en los Artículos 77 y 78 de la LOPSRM.

### **BASE IX.- Declaración de Licitación Desierta o cancelación de la misma:**

La licitación se declarará desierta cuando ocurra alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 40 de la "LOPSRM" y 70, 71 y 72 del "RLOPSRM".

Se declarará desierta la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, y se expedirá una segunda convocatoria, por lo que la convocante podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los casos:



El instituto podrá cancelar la licitación por las causas siguientes:

- a.) Por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “el Instituto”.
- b.) Cuando la “SFP” así lo determine.
- c.) Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se cancele la licitación, se notificara por escrito a todos los participantes.

### **BASE X.- Lugar, Fecha y Hora del Fallo Económico:**

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quien se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, este se celebrará en el lugar, fecha y hora indicada en la hoja de datos generales integrada a la presente convocatoria de licitación.

El fallo de la presente licitación se dará a conocer mediante junta pública, el día, hora y lugar señalados en el calendario de eventos de licitación (hoja N° 7 de la presente convocatoria), en las instalaciones de el “Instituto” ubicado en Insurgentes Sur N° 3877, Colonia la Fama, Delegación Tlalpan, C.P. 14269 México, D.F. a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quien se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

El acta de fallo contendrá lo siguiente:

- I. La relación de “licitantes” cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la “convocatoria” que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de “licitantes” cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones, se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, en el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada “licitante”, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la “convocatoria”;
- III. Nombre del “licitante” a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la “convocatoria”, así como el monto total de la proposición;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la “convocante”, indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalaran en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se incluirá información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.



## **BASE XI.- Formalización del Contrato:**

El "licitante" ganador deberá presentarse a formalizar el contrato respectivo, en el Departamento de Infraestructura Hospitalaria, ubicado en Insurgentes Sur N° 3877, Planta Baja de la Unidad de Administración, Colonia la Fama, Delegación Tlalpan, C.P. 14269 México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, debiendo para tal efecto, presentar original o copia certificada para su cotejo y en su caso copia simple de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
  - II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- a) Registro federal de contribuyentes,
  - b) Poder notarial del representante legal,
  - c) Identificación oficial,
  - d) Comprobante de domicilio,
  - e) Carta del art. 32-d del código fiscal de la federación.

En caso de que los "licitantes" ganadores obtengan una adjudicación mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100m.n) sin incluir el impuesto al valor agregado y de conformidad con lo establecido en la regla 2.1.16. de la resolución miscelánea fiscal vigente para el año **2008**, publicada en el DOF el **27 de mayo de 2008** a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 32-d del código fiscal de la federación para la acreditación de los proveedores y contratistas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se obligaran a presentar en la subdirección de recursos materiales y servicios generales **documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Para tal efecto los "licitantes" ganadores deberán:

1. Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción "mi portal"
2. Contar con clave CIEC (clave de identificación electrónica confidencial)
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - e. Número de licitación.

El contribuyente con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.



- b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios, así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el Artículo 66-A, Fracción IV del CFF.

En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

La administración local de recaudación que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión, dicha opinión se hará también del conocimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

Aclarando que para la presentación de las garantías del contrato tendrán un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación del fallo.

De no cumplirse estos requisitos, así como en caso de no formalizarse el contrato en el plazo señalado por causas imputables al licitante adjudicado, se sujetará a lo establecido en los Artículos 47, 77 y sancionado en los términos del Artículo 78 de la "LOPSRM".

## **BASE XII.- Garantías del Contrato:**

Conforme a lo establecido en el Artículo 48 de la "LOPSRM", el "licitante" adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo y del anticipo otorgado.

El "licitante" adjudicado deberá presentar a "el Instituto", a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en la república mexicana, y en moneda Nacional por el 10% del monto del contrato adjudicado sin IVA., y otra por la totalidad del monto de los anticipos IVA incluido, del mismo modo, concluidos los trabajos, el contratista garantizará durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones de responder por defectos que resultaren en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido del 10% del monto total pagado lo anterior de conformidad con el Artículo 66 Segundo Párrafo de la "LOPSRM", indicando en las mismas el número del contrato, el importe total del mismo, de conformidad con los Artículos 48 Fracción II, 49 Fracción II y 66 de la "LOPSRM" y el número y nombre de la Licitación correspondiente.



En caso de modificación al contrato deberá entregarse la fianza correspondiente, en el caso que sea la modificación en un aumento del monto contratado esta deberá ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto de dicha modificación.

Las garantías de cumplimiento del contrato y de anticipo deberán presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, no podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado, una vez cumplido dicho plazo se cancelara el contrato y se considerará como incumplimiento del contrato imputable a el contratista y será sancionado conforme a lo establecido en los Artículos 77 y 78 de la "LOPSRM".

Los textos de las fianzas que se presenten deberán contener lo siguiente:

*En hojas oficiales y en original de la Institución Afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete expresamente al procedimiento de ejecución de los Artículos 93, 94 y 118, y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.*

- A. *Que la fianza se otorga ante **el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**, para garantizar por (nombre de la empresa "contratista"), con cedula única de identificación fiscal (número de cédula de la empresa) y domicilio en (domicilio de la empresa "contratista"), todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato (número y fecha) derivado de la (licitación pública nacional (Número de Licitación), celebrado con **el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco**, relativo a la contratación de (objeto del contrato), la debida inversión del anticipo o cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de (monto total del % de anticipo incluido el IVA. y en el caso de la fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato adjudicado sin IVA) y se hará efectiva cuando el contratista incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.*
- B. *Que a elección del "Instituto" podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los Artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; o bien a través de los Artículos 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros.*
- C. *Que asimismo la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esto es, que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prorrogas o esperas a el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.*
- D. *La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte de él "Contratista"; o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.*
- E. *que la fianza para ser cancelada o liberada siempre requerirá la conformidad previa mediante un escrito expreso y por escrito del **Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco**, expedido por la subdirección de Servicios Generales de "El Instituto".*
- F. *Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato, sin parte de ellos se subcontraten.*

En el caso de contrato derivado de la proposición conjunta, y para efectos de dar cumplimiento a las garantías que se establezcan en esta "Convocatoria", se deberá presentar una sola póliza de fianza otorgada por todos los integrantes, para cada una de las garantías solicitadas.

Las obligaciones garantizadas se consideran indivisibles, y en consecuencia dicha garantías se harán efectivas por el monto total de las obligaciones garantizadas.





El licitante ganador, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la LOPSRM y Artículo 97 de su Reglamento, deberá garantizar:

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban.- Estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, garantía que deberá ser entregada al contratante, a favor del Instituto.
- II. El cumplimiento de los contratos.- Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, por el 10% del monto contratado incluyendo el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato que establece el Artículo 48 Fracción II de la "LOPSRM" y el Artículo 89 del "RLOPSRM", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a) Si el contratista no ejecuta los trabajos en los términos previstos en el contrato y en la presente convocatoria de licitación que forma parte del contrato, o bien cuando hubieren transcurrido 20 (veinte) días hábiles de atraso en la ejecución de los trabajos, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir el "instituto" por la falta de ejecución de los trabajos contratados;
- b) Si el "contratista" no cubre con personal suficiente y capacitado el trabajo contratado;
- c) Si el "contratista" suspende injustificadamente la ejecución de los trabajos y/o por incompetencia de su personal.
- d) Si el "contratista" desatiende las recomendaciones hechas por el instituto en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si el "contratista" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe el "instituto" para el ejercicio de su función.
- f) Si el "contratista" se niega a repetir o completar los trabajos que "el instituto" no acepte por deficientes;
- g) Si el "contratista" cede o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos contratados;
- h) Si el "contratista" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- i) Si el "contratista" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato.

Además de las sanciones mencionadas, se aplicaran aquellas que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.

Las obligaciones garantizadas se consideran indivisibles, y en consecuencia dicha garantías se harán efectivas por el monto total de las obligaciones garantizadas.

- III. Fianza de Responsabilidad Civil.- El(los) "contratista(s)" se hace(n) responsable(s) de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a servicios y/o bienes y/o trabajadores del "Instituto" y/o terceros en sus personas y/o servicios y/o bienes.

- IV. Concluidos los trabajos de conformidad con las declaraciones y cláusulas establecidas y pactadas en el contrato, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable; garantizando los trabajos durante un plazo de doce meses, debiendo constituir una fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos incluyendo el impuesto al valor agregado, garantía que deberá ser entregada al contratante, a favor del Instituto.

### **BASE XIII.- Anticipo otorgado al Contratista:**

El anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, una vez contando con la debida formulación del contrato respectivo entre las partes; el atraso en la



entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de la LOPSRM, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El contratante otorgará hasta un treinta por ciento (30%) de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán suministrar a la obra para ser aplicados o utilizados en la ejecución de los trabajos.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo de financiamiento de su propuesta.

No se otorgarán anticipos para convenios que se celebren en términos del Artículo 59 de la LOPSRM.

El contratante deberá verificar que en los pagos que se le autoricen al contratista contenga la amortización del anticipo otorgado, este deberá estar amortizado en forma proporcional del importe propuesto para cobro con respecto al porcentaje del anticipo otorgado.

#### **BASE XIV.- La Convocatoria de la Licitación No puede ser negociada:**

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas no podrá ser negociada.

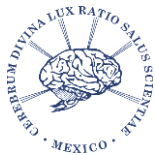
#### **BASE XV.- Forma y Términos de Pago de los Trabajos objeto de la presente Licitación:**

Las estimaciones de los trabajos ejecutados, la contratista deberá formularlas las estimaciones que estime convenientes con una periodicidad que no exceda al mes calendario en que ocurra, es decir dentro del periodo comprendido del primer día calendario de cada mes hasta el último día calendario del mismo. El contratista deberá presentar dichas estimaciones a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, para la revisión, tramite y en caso procedente el pago de la misma, acompañadas a la documentación que compruebe y acredite la procedencia para su pago; la residencia de obra para realizar la revisión, visto bueno y firma de constatación de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no pueden ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán y se aplicarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la contratante, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de obra de que se trate.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones,



debiendo documentarse tal situación y registrarse en la bitácora; de conformidad con los artículos 54 de la Ley; 127, 128, 130, 131, y 132 de su Reglamento

Las facturas para pago serán recibidas por el Instituto, a través del área técnica encargada de supervisar los trabajos de construcción, debidamente elaboradas conjuntamente con cada una de las estimaciones presentadas para cobro, donde se revisarán que cubran los requisitos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, siendo estos los siguientes:

- I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien lo expida.
- II.- Contener impreso con número de folio
- III.- Lugar y fecha de expedición
- IV.- Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida
- V.- Cantidad o monto de la estimación consignado con número y letra, así como descripción del objeto del contrato, indicando número de contrato, estimación y periodo de ejecución
- VI.- Importe total consignado con número y letra, así como el monto de los impuestos
- VII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
- VIII.- Vigencia del comprobante
- IX.- En caso de personas físicas la cedula fiscal deberá contener el CURP

#### **BASE XVI.- De las Inconformidades:**

Los participantes a la presente Licitación, se podrán inconformar en apego a lo dispuesto en el Título Séptimo de la solución de las controversias, Capítulo Primero de la Instancia de Inconformidad de la LOPSRM.

En este supuesto, los licitantes que deseen inconformarse, deberán presentar dicha inconformidad dentro de los seis días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para lo cual la dirección donde deberá presentar dicha inconformidad será en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, sito en Insurgentes Sur N° 3877, Colonia la Fama, Delegación Tlalpan, C.P. 14269 México, Distrito Federal.

#### **BASE XVII.- Normas de Aplicación Supletoria y Resolución de Controversias:**

En lo previsto por la Ley, su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

#### **BASE XVIII.- De la Bitácora y Autorización de Firmas en la misma:**

El uso de la Bitácora es obligatorio en el contrato que se adjudique, su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica; y al participante seleccionado como ganador, para cumplir con lo relacionado al seguimiento, control y firma de las notas de bitácora, este deberá contar a la fecha de formalización y autorización del contrato respectivo con la firma electrónica avanzada (FEA) para efectos de poder llevar a cabo el procedimiento de registrar el inicio de los trabajos, datos generales y particulares de quienes intervienen en la bitácora, control y seguimiento de los trabajos, proyecto, contingencias, pagos de estimaciones, avances de obra, autorizaciones de trabajos adicionales y excedentes, etc., notas que deberán ser asentadas y firmadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley y Artículos 122, 123, 124, 125 y 126 de su Reglamento (el atraso en la apertura y firma de la bitácora será imputable a quien incumpla en tiempo y forma con la firma electrónica avanzada, situación que



aplicara la contratante en estricto apego para el inicio con fecha real y para la autorización de los anticipos en su caso y/o en el inicio real de obra).

**BASE XIX.- Sanciones:**

Los participantes a la presente Licitación que infrinjan las disposiciones de la LOPSRM, serán sancionados por la SFP en apego a lo dispuesto en el Título Sexto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único de la LOPSRM.

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

**Fecha:**

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA**  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

**ING. RAÚL PEDRAZA**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.  
PRESENTE.

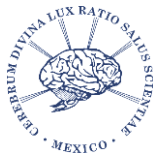
Me refiero a la Convocatoria N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del 2013, relativa a la Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_, cuyo Objeto consiste en:

Sobre el particular, y por mi propio derecho como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto a Usted lo siguiente:

Oportunamente he recibido el pliego de requisitos establecido en la convocatoria de licitación, relativo a la Licitación Pública Nacional descrita, y he tomado debida nota de la convocatoria de licitación a la que se sujetará dicha Licitación, y conforme a las cuales se llevará a cabo la obra. Acepto íntegramente las condiciones contenidos en el citado pliego, el que para tal efecto devuelvo debidamente firmado por el suscrito.

Así mismo, le expreso que conozco la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigente así como la especificaciones generales y particulares en obras hospitalarias y que acepto tales disposiciones que rigen en lo conducente, respecto a la Licitación Pública Nacional indicada y demás actos que de ella se deriven, igualmente, comunico a usted que conocemos los planos, las normas y/o las especificaciones de construcción y de ingenierías, los conceptos y las cantidades de obra que nos fueron proporcionados, de acuerdo a los cuales se llevará a cabo el proyecto de que se trata.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición es de \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y acompaño la documentación soporte que acredita el origen de mi propuesta, la cual se integra



debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado legal con facultades para rubricar la documentación señalada.

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, RESPETANDO TOTALMENTE SU REDACCIÓN.

## **“A N E X O - I”**

### **“MODELO DE CONTRATO”**

#### **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_

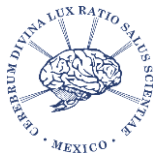
**VIGENCIA DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **C. \_\_\_\_\_**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**\_\_\_\_\_**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. \_\_\_\_\_**, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; MANIFESTANDO AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### **DECLARACIONES**

I.- DECLARA LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1952, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, QUIEN A SU VEZ DELEGABA ESAS FUNCIONES EN UN PATRONATO DEL PROPIO INSTITUTO, MISMO QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA





**VIII-** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL CONTRATISTA”, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN CUARTA, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SU CORRESPONDIENTE ACTA DE FALLO ECONÓMICO A QUE DA LUGAR LA DECLARACIÓN SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**IX-** “EL CONTRATISTA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. \_\_\_\_\_, DECLARA QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA, SEGÚN SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** \_\_\_\_\_, **LIBRO** \_\_\_\_\_, **REGISTRO NÚMERO** \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO** \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_, EL C. \_\_\_\_\_, **ESCRITURA PÚBLICA** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL **FOLIO MERCANTIL NÚMERO** \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.

**X-** CONTINUA DECLARANDO “EL CONTRATISTA”, QUE EL C. \_\_\_\_\_, QUE CUENTA CON FACULTADES PARA OBLIGARSE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, TODA VEZ QUE SE OSTENTA CON LA PERSONALIDAD DE \_\_\_\_\_, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** \_\_\_\_\_, **LIBRO** \_\_\_\_\_, **REGISTRO NÚMERO** \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.

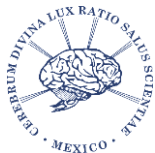
**XI-** “EL CONTRATISTA”, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ADEMÁS MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (R.F.C.) No.: \_\_\_\_\_
2. REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.: \_\_\_\_\_
3. REGISTRO DEL INFONAVIT: \_\_\_\_\_
4. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO MERCANTIL No.: \_\_\_\_\_

**XII-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA RECIBIR Y OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN GIRADA PARA COMPARECER EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS QUE SE ORIGINEN Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, EL UBICADO EN:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**XIII-** MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA; CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA



LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN ESTA MATERIA SOBRE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO TRABAJOS RELACIONADOS CON ÁREAS HOSPITALARIAS EN FUNCIONAMIENTO, ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES EN ÁREAS HOSPITALARIAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA PUBLICACIÓN Y EN LAS BASES DE CONCURSO, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y DEMÁS NORMAS RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA.

**XIV-** “EL CONTRATISTA”, MANIFIESTA POR ESCRITO, HABER INSPECCIONADO DETALLADAMENTE EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE PUEDAN INTERVENIR AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN; OBSERVANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y PECULIARIDADES DE LAS ÁREAS Y EL TERRENO DONDE SE DESARROLLARÁ LA CONSTRUCCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVENIR EN TIEMPO Y FORMA DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS NATURALES, TÉCNICAS Y DIFICULTADES QUE PUDIESEN PRESENTARSE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE REMODELACIÓN.

DECLARA “EL CONTRATISTA” A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. \_\_\_\_\_, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIV, 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**XV-** “EL CONTRATANTE”, DECLARA SU EXPRESA CONFORMIDAD PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA “ \_\_\_\_\_ ”

DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN LOS DOCUMENTOS IDENTIFICADOS COMO PROYECTO EJECUTIVO, PROGRAMAS DE OBRA Y CATALOGO DE CONCEPTOS, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, POR LO QUE NO TIENEN INCONVENIENTE ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE, APEGÁNDOSE A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** (OBJETO DEL CONTRATO) “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA BAJO SU RESPONSABILIDAD A REALIZAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA “ \_\_\_\_\_ ”





”  
DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, HASTA CONCLUIRLOS DE MANERA TOTAL Y A SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS, BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, Y DEMÁS SOPORTES TÉCNICOS QUE SE DETALLAN EN LOS DOCUMENTOS IDENTIFICADOS COMO PROYECTO EJECUTIVO, PROGRAMAS DE OBRA Y CATALOGO DE CONCEPTOS, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN.

**SEGUNDA.** - (MONTO DEL CONTRATO) AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO, CORRESPONDERÁ A UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), MAS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO PRESENTADO EN EL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y REGISTRADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO ECONÓMICO, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DESCRITA EN LA DECLARACIÓN VI, Y QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO A JUICIO DE “EL CONTRATANTE”, EN REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**NOTA:** PARA EL SUPUESTO DE CONTRATOS DE OBRA QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, DEBERÁ INCLUIRSE LA SIGUIENTE REDACCIÓN: “Y LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE \$ \_\_\_\_\_ (IMPORTE CON LETRA), MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS QUEDARÁN SUJETAS LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS SUBSECUENTES”.

**TERCERA.** - (VIGENCIA) “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA  
“ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”

”  
DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGISTRA COMO FECHA DE INICIO EL \_\_\_\_\_, Y DE CONCLUSIÓN A MAS TARDAR EL DÍA \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD Y A SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”, ACORDE CON EL PROGRAMA DE OBRA CORRESPONDIENTE, Y EN ÉL SUPUESTO QUE LAS PARTES PRETENDAN PRORROGAR, DIFERIR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR EL ACTO JURÍDICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**CUARTA.** - (DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE) “EL CONTRATANTE”, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CON QUE CUENTE Y LE SEAN ÚTILES Y NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.



**QUINTA.-** (FORMA DE PAGO) LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA TERMINADA Y PRECIOS UNITARIOS, SÉ PAGUEN POR MEDIO DE EL NÚMERO DE ESTIMACIONES QUE SEAN NECESARIAS, SIEMPRE Y CUANDO CADA UNA DE ELLAS NO EXCEDA DENTRO DE SU PERÍODO DE EJECUCIÓN DE 30 DÍAS, EL CUAL ESTARÁ COMPRENDIDO DENTRO DEL MES CALENDARIO, ES DECIR QUE NO PODRÁN SER FRACCIONADAS, MISMAS QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL CONTRATISTA” A “EL CONTRATANTE” PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN ACOMPAÑADAS DE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE SOPORTE CADA UNA DE ESTAS, DOCUMENTACIÓN SOPORTE SOLICITADA POR “EL CONTRATANTE”, POR CONCEPTOS DE OBRA COMPLETAMENTE EJECUTADA EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, A FIN DE CONSTATAR Y ACREDITAR SU PROCEDENCIA PARA PAGO.

“EL CONTRATANTE” DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENCUENTRE LA ESTIMACIÓN REVISADA Y APROBADA POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE LA MISMA, POR TRABAJOS CIENTO POR CIENTO EJECUTADOS Y QUE HAYAN SIDO REVISADOS Y AVALADOS PARA SU TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y EL VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

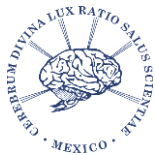
EN CASO DE QUE LAS ESTIMACIONES NO FUESEN PRESENTADAS EN TIEMPO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, SIGUIÉNDOSE EL MISMO PROCESO EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS. SEÑALANDO UNA VEZ MÁS QUE SE INCORPORARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE INMEDIATA UNA VEZ REALIZADOS LOS AJUSTES Y CORRECCIONES PERTINENTES PREVIOS AL TRÁMITE DE ESTIMACIONES SUBSECUENTES.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, NO SE CONCLUYERA EN TIEMPO Y FORMA EL PROGRAMA DE OBRA RESPECTIVO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE MISMO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS HONORARIOS DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DURANTE EL PERÍODO QUE EXCEDA HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA MERECEDOR.

**SEXTA.-** (ANTICIPOS) CON EL OBJETO DE QUE “EL CONTRATISTA”, REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES EN SU CASO, PARA TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATANTE” OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL \_\_\_\_\_ ( %) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN Y EL FALTANTE EN DIFERENCIAS ACUMULADAS SE APLICARÁ EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN PRESENTADA DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“EL CONTRATANTE”, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE DEL O LOS ANTICIPOS QUE PROCEDAN; EL ATRASO EN LA ENTREGA DE ESTOS, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA ORIGINAL DE EJECUCIÓN Y MODIFICAR Y FORMALIZAR CONFORME LO ESTIPULE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA NUEVA FECHA DE INICIO DE LOS



TRABAJOS; SI “EL CONTRATISTA” NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO PARA MODIFICAR LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA, SIENDO LA FECHA DE INICIO REAL LA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.-** (GARANTÍAS) “EL CONTRATISTA”, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE CONTRATO GENERE, DEBERÁ CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LAS PÓLIZAS REQUERIDAS; UNA CON AL FINALIDAD DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL ASIGNADO, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO; Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y LA OTRA PARA GARANTIZAR EL IMPORTE QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO SE OTORQUE A “EL CONTRATISTA”, POR EL EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, 49, Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DICHAS FIANZAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS OFICIALMENTE AL INSTITUTO DENTRO DE LOS **15 DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ECONÓMICO, ADEMÁS DE LAS ANTERIORES POLIZAS DE GARANTÍA, DEBERÁ CONTRATAR UN FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DONDE EL “CONTRATISTA” SE HACE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS HASTA POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CAUSAR A SERVICIOS Y/O BIENES Y/O A TRABAJADORES DEL “INSTITUTO” Y/O TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O SERVICIOS Y/O BIENES.

LAS GARANTÍAS SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN CUYO CASO, “EL CONTRATANTE”, CANCELARÁ LAS MISMAS MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE HAYA EXPEDIDO DICHAS FIANZAS.

**OCTAVA.-** (VICIOS OCULTOS) PARA LOS EFECTOS DEL ART. 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, “EL CONTRATISTA”, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS QUE RESULTASEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ CONSTITUIR CON UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA CONTRATADA, POR UN PERIODO DE DOCE MESES.

**NOVENA.-** (RESPONSABILIDAD) EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, USO DE LAS INSTALACIONES DE “EL CONTRATANTE”, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE A EFECTO LE SEÑALE “EL CONTRATANTE”, LAS RESPONSABILIDADES, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTASEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN CIENTO POR CIENTO CON CARGO A “EL CONTRATISTA”.



**DÉCIMA.-** (AJUSTE DE COSTOS) LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y ACUERDOS DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS, EN LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS RELACIONADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE CONCURSO PACTADOS Y EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, UTILIZANDO LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O BIEN LA APLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS QUE PUBLIQUE MENSUALMENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) A TRAVÉS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, COMPLEMENTADOS CON LOS COSTOS VIGENTES DE MERCADO, LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR “EL CONTRATANTE”, COSTOS QUE SERÁN CONSTATADOS Y RELACIONADOS CON LOS COSTOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE CONCURSO Y APLICADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN PROCEDA, SIEMPRE Y CUANDO EL AVANCE FÍSICO REAL CORRESPONDA A LO PROGRAMADO EN LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DE METAS A CUMPLIR (PROGRAMA GENERAL DE OBRA AUTORIZADO) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, FUNDAMENTADO Y ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

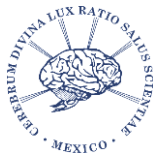
EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS PODRÁ SER PROMOVIDO POR “EL CONTRATANTE” O A SOLICITUD ESCRITA POR “EL CONTRATISTA”, LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE DICHA PETICIÓN, SOLICITUD QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA A LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES Y RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS, POR LO ANTERIOR “EL CONTRATANTE” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA POR “EL CONTRATISTA”, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE DICHA SOLICITUD.

EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE EMITA PARA TALES EFECTOS “EL CONTRATANTE”, EN CONSECUENCIA NO SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE CONFORME A LA LEY EN MATERIA, PUDIERAN ESTAR SUJETAS A LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** (MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS) “EL CONTRATANTE” PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO A “EL CONTRATISTA”. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA “EL CONTRATISTA”.

EN EL SUPUESTO DE QUE “EL CONTRATISTA” PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS, “EL CONTRATANTE” NO TENDRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE MOTIVADA Y JUSTIFICADA A JUICIO DE “EL CONTRATANTE”, DE SER ASÍ, “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETERÁ A SEÑALAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DESCRIBIENDO LA PROCEDENCIA DE LAS INDICACIONES Y/O AUTORIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO O AUTORIDAD FACULTADOS PARA INTERVENIR DIRECTAMENTE EN LAS DECISIONES TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



**DÉCIMA SEGUNDA.-** (BITÁCORA ELECTRÓNICA) LA BITÁCORA DE OBRA, SERÁ EL INSTRUMENTO LEGAL QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN, PREVENCIÓN, SEGUIMIENTOS Y AMONESTACIONES EN SU CASO DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, POR LO CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE Y FORMALIZARSE EN ESTRICTO APEGO AL INICIO DE LA OBRA, ALIMENTÁNDOLA DE LA INFORMACIÓN CONDUCENTE CONTINUAMENTE DURANTE EL INICIO, PROCESO DE EJECUCIÓN HASTA SU TERMINAIÓN Y FINIQUITO DE LA OBRA POR LAS PARTES INTEGRANTES Y FACULTADAS PARA INTERVENIR EN LA MISMA, HASTA SU CONCLUSIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

**DÉCIMA TERCERA.-** “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA INTEGRAL, ADECUADA, EFICIENTE Y A PLENA SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”, POR OTRA PARTE EN CASO DE NEGLIGENCIA O CAUSA IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA” Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SEAN DAÑADOS ALGUNO O ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DE “EL CONTRATANTE”, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REPARAR EL DAÑO CAUSADO A PLENA SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”, SIN EXCLUIR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA A LOS DAÑOS CAUSADOS.

**DÉCIMA CUARTA.-** (SUSPENSIÓN TEMPORAL) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUANDO EXISTA CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA DE “EL CONTRATANTE”, ESTE PODRÁ SUSPENDER DE FORMA TOTAL O PARCIALMENTE LA OBRA CONTRATADA, DEBIENDO PAGAR A “EL CONTRATISTA”, BAJO PREVIA SOLICITUD, LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL “EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL POR PARTE DE “EL CONTRATANTE”, A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN RESPECTIVA CONTRATADA, DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LA SOLICITUD DESCRITA, DE IGUAL MANERA “EL CONTRATANTE” EN EL MISMO PLAZO RESOLVERÁ TODO LO RELACIONADO CON LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y CELEBRARÁ EL CONVENIO RESPECTIVO ENTRE LAS PARTES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PROCEDIENDO EN TODOS SU EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, DEBIENDO MODIFICARSE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN CASO PROCEDENTE EL AJUSTE DE LOS COSTOS Y MONTOS DE LAS FIANZAS.

**DÉCIMA QUINTA.-** (CONCLUSIÓN ANTICIPADA) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, “EL CONTRATANTE” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR CONCLUIDA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TAL EFECTO PAGARÁ A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO Y BAJO LOS TÉRMINOS PACTADOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” PODRÁ SUSPENDER LA OBRA, POR OTRA PARTE SI OPTA POR LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A “EL CONTRATANTE”, EL CUAL RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA



MISMA, EN CASO CONTRARIO SERÁ NECESARIO QUE “EL CONTRATISTA” OBTENGA DE LA AUTORIDAD JURÍDICA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEXTA.-** (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA) “EL CONTRATANTE” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CUANDO “EL CONTRATISTA” INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MINAS.

SE SEÑALAN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS RELACIONADOS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- ❖ SI NO INICIA LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS.
- ❖ SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, FUERZA DE TRABAJO U EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- ❖ SI NO PROPORCIONA LAS FACILIDADES A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE “EL CONTRATANTE” PARA ÉL OPTIMO DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN.
- ❖ POR SU NEGATIVA A REPETIR Y COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS QUE “EL CONTRATANTE” NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- ❖ SI TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ❖ CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, A SOLICITUD DE ESTE, “EL CONTRATANTE” PROCEDERÁ AL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA ELLO “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RESCISIÓN, UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD Y DENTRO DE UN PLAZO IGUAL “EL CONTRATANTE” RESOLVERÁ LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, CELEBRANDO DE MANERA POSTERIOR UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES EN EL QUE CONSTE UN ESTADO DE CUENTA DEL AVANCE Y VOLÚMENES DE OBRA EJECUTADOS, IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, SU RESPECTIVA AMORTIZACIÓN Y ESTIMACIONES LIQUIDADAS.

CUANDO “EL CONTRATANTE” DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, SE PROCEDERÁ CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- “EL CONTRATANTE” NOTIFICARÁ A “EL CONTRATISTA” LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EXPONIENTE LAS RAZONES PLENAMENTE JUSTIFICADAS Y SOPORTADAS PARA TAL PROCEDIMIENTO.

B).- DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESPECTIVA RESCISIÓN, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

C).- “EL CONTRATANTE”, TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE LOS 20 DÍAS A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, Y SIN OBTENER RESPUESTA DE “EL CONTRATISTA”, O 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONTESTACIÓN DE “EL CONTRATISTA”, PROCEDERÁ AL ANÁLISIS DE LAS DEFENSAS O



JUSTIFICACIONES ADUCIDAS Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO INEXISTENTE DICHO PROCEDIMIENTO.

D).- SI RESULTASE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL CONTRATANTE” ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ DE ENTREGARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN RESPECTIVA, EN ESTE FINIQUITO DEBERÁ DE PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE SE HUBIERAN EJECUTADO, ASÍ COMO LO REFERENTE A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS POR “EL CONTRATANTE”; REALIZADO LO ANTERIOR SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** (PENAS CONVENCIONALES) “EL CONTRATANTE”, TENDRÁ LA PLENA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE EJECUTEN POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADO, PARA LO CUAL “EL CONTRATANTE” COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LOS AVANCES DE LA OBRA EJECUTADA, RELACIONADA CON LOS PROGRAMAS DE OBRA AUTORIZADOS.

“EL CONTRATISTA” CONVIENE EN QUE SI NO EJECUTA LA OBRA CONFORME A LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS FECHAS DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO Y REGISTRADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

LAS PENALIZACIONES SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS DEL CONTRATO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PENALIZACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE APLICARÁN COMO SANCIÓN EL DOS AL MILLAR POR DIA DE ATRASO CON RESPECTO DEL MONTO FALTANTE POR EJECUTAR, REBASADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL A SATISFACCIÓN DE EL CONTRATANTE.

SI EL ATRASO SE REFLEJA DENTRO DEL PERIODO CONTRACTUAL, ESTE SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA DEL 10% A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE “EL CONTRATISTA” PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS.

**DÉCIMA OCTAVA.-** (RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS) “EL CONTRATANTE” RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE ESTOS SEAN CONCLUIDOS DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO “EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CONTRACTUAL, ESTE SE OBLIGA A NOTIFICAR A “EL CONTRATANTE” POR ESCRITO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE DISPONDRÁ DE UN PLAZO



DE 15 DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, ADEMÁS VERIFICARÁ POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE “EL CONTRATANTE” Y DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, QUE LOS TRABAJOS ENTREGADOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, PROYECTO, PROGRAMAS, NORMAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y LEGALES A PLENA SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”.

UNA VEZ CONSTATADA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL CONTRATANTE” POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE Y DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR CONCEPTO DE TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS, VICIOS OCULTOS O POR PAGOS INDEBIDOS.

PARA DAR POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, FORMALIZARÁN UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ADEMÁS DE QUE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES SE TENDRÁ DE CONOCIMIENTO LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 139 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA NOVENA.-** LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD PARA SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN VIGOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, EN RELACIÓN DE LA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

**VIGÉSIMA.-** (SALDOS A CARGO DE “EL CONTRATISTA”) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR CORRESPONDIENTE A LOS ANTICIPOS OTORGADOS A “EL CONTRATISTA”, SE REINTEGRARÁ A “EL CONTRATANTE” EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN A “EL CONTRATISTA”, POR LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA FÍSICAMENTE EN LA OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN, DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DE CONCURSO, CONSIDERÁNDOLOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y QUE “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO REINTEGRASE EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO ANTERIORMENTE, PAGARÁ A “EL CONTRATANTE” GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL CASO DE PRORROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIO EL PLAZO DE SU REEMBOLSO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATANTE”.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE LOS PAGOS QUE “EL CONTRATANTE” CUBRA EN EXCESO A “EL CONTRATISTA”, ESTOS SERÁN REINTEGRADOS POR “EL CONTRATISTA” A “EL CONTRATANTE”, ASÍ COMO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES SEGÚN LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN; TRATÁNDOSE DE PRORROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES EN FORMA EFECTIVA A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATANTE”.





**VIGÉSIMA PRIMERA.-** “EL CONTRATISTA” ACEPTA EXPRESAMENTE EN QUE LAS CANTIDADES QUE LE SERÁN CUBIERTAS POR “EL CONTRATANTE”, COMPENSARÁN A ESTA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y DEMÁS GASTOS ORIGINADOS COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** “EL CONTRATISTA” CONTRATARÁ AL PERSONAL NECESARIO DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LABORAL, RAZÓN POR LA CUAL EXIME DESDE ESTE MOMENTO A “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, MANIFESTANDO AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO QUE SON TOTALMENTE INDEPENDIENTES, SIN QUE TENGA APLICACIÓN ALGUNA EL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

“EL CONTRATISTA” CONVIENE POR CONSIGUIENTE, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTASEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL CONTRATANTE” RELACIONADO CON LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL CONTRATANTE” EN FORMA EXPRESA SE LIBERARÁ DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR DE DICHA RELACIÓN LABORAL.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** (RECURSO HUMANOS) PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PROGRAMA DEL PERSONAL DE CAMPO, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTILLA DE TRABAJO APROBADA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE CONCURSO Y PROPORCIONARA EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA RESIDENCIA, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, RESERVÁNDOSE “EL CONTRATANTE” EL DERECHO DE LOS CAMBIOS DE PERSONAL TÉCNICO QUE FUESEN NECESARIOS POR INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN BASES DE CONCURSO, ES DECIR CUANDO ESTOS OCASIONEN CONFLICTOS DIRECTAMENTE A LA OBRA Y A “EL CONTRATANTE”, LOS CUALES CONLLEVEN A LA AFECTACIÓN DE LA OBRA Y A LOS INTERESES INTERNOS DE LA ENTIDAD PARA LLEVAR A BUEN FIN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE “EL CONTRATISTA” CUANTA CON EL PERSONAL CARACTERIZADO POR LA EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA SOLICITADA EN BASES DE CONCURSO, MATERIALES DE CALIDAD SOLICITADOS, EQUIPO ADECUADO, TECNOLOGÍA REQUERIDA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO A BUEN TERMINO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** (SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS) “EL CONTRATANTE”, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES FACULTADOS QUE PARA EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR, CONSTATAR Y VERIFICAR EN TODO MOMENTO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y PROPORCIONAR POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA” LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, INDICACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

ES FACULTAD DE “EL CONTRATANTE” REALIZAR LA INSPECCIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN TOTAL DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A SER UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS, YA SEA EN EL SITIO DE LA OBRA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN,



A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD ESTIPULADA EN LAS ESPECIFICACIONES, NORMAS Y PROYECTO EJECUTIVO RELATIVO A LA OBRA DESCRITA.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** (OTRAS ESTIPULACIONES) “EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE A LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS PARA TRAMITE DE PAGO, SE LES REALICE LA DEDUCCIÓN DEL 5 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS ESTIMADOS, COMO DERECHO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, TODA VEZ QUE NO SEAN CONTRARIAS AL DERECHO, LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, ADEMÁS DE NO EXISTIR COACCIÓN DE TIPO FÍSICA O MORAL NI DE LESIÓN ALGUNA.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** “EL CONTRATANTE” MANIFIESTA QUE PARA DAR POR CONCLUIDOS PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** (LEGISLACIÓN) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EN LO NO PREVISTO SERÁ APLICABLE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** (JURISDICCIÓN) LAS PARTES CONVIENEN QUE EXPRESAMENTE QUE PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO, “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLE EN TIEMPO PRESENTE O FUTURO, CON EXCEPCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN BENEFICIO DE “EL CONTRATANTE”.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR TRIPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, ASISTIDOS POR LOS TESTIGOS DE LEY EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL 2013.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

**POR “EL CONTRATANTE”**



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA**  
MANUEL VELASCO SUÁREZ



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-012NCK003-N1-2013

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
*Directora General*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
*Director de Administración*

**POR "EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA**  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12230003-001-10

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

